DNCP/DNC N° 8282/ 2016

Asunción, 11 de abril de 2016.

SEÑOR
Rolando Martinez
Encargado de UOC
MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA MISIONES
PRESENTE:

Ref.: ID N° 312276 EXP N° 312276 "REPARACION DE TECHO PABELLON EEB Y READECUACION DE EX AULA PARA COCINA COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA N°3662 DON GREGORIO SALINAS DE LA COMPAÑÍA ISLA TOBATI"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el Dictamen Justificativo no podemos verificar cual, cuando, donde fue el caso fortuito o fuerza mayor (imprevisible) que se dio, para que la convocante diga que el presente procedimiento debe ser realizado por excepción tampoco vemos cuál es la eventualidad que se producirá , si se espera el resultado de un procedimiento normal, debido a ello del mismo no se pueda presumir cual fue el caso fortuito o fuerza mayor (imprevisto) en que momento (fechas) sucedió y cuál es la eventualidad (daño, necesidad) a cubrir.
2. Solicitamos el desglose de los ítems que se encuentra en la lista de precio en la pestaña Productos/Bienes/Servicio del SICP, que los mismos deberán coincidir íntegramente.
3. Recordamos la vigencia de la Resolución DNCP 956/16, que en el Art. 2 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados y en el Art, 3 dispone la incorporación del siguiente párrafo en los criterios de evaluación de los PBC.

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente.

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/V.EXC/LM